

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 283 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 20 ABR 2015

**VISTO:**

El Memorando N° 704-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 19 de marzo de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's JULIACA-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Cuinchaca 2";

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, mediante Resolución Directoral N° 557-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 21 de agosto de 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Cuinchaca 2, distrito de Cabana, provincia de San Román, región Puno", con Código SNIP N° 279653, cuyo costo total asciende a la suma de S/.88,096.00, incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo el área a tecnificar de 5.00 hectáreas e integrada por cuatro (04) beneficiarios;

Que, con fecha 07 de marzo de 2014, el PSI suscribió con el referido GGE, el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's JULIACA-LLAVE EN MANO, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación de las obras comunes, así como a las obras parcelarias de riego;



Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del Convenio, señalado en el considerando precedente, con fecha 28 de marzo de 2014, el GGE suscribió con la empresa Proveedor/Ejecutora SISTEMAS DE RIEGO INGENIEROS S.R.L., el Contrato Privado N° 002-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's JULIACA-LLAVE EN MANO, para la ejecución del Proyecto en mención, por la suma de S/.85,500.00, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, correspondiendo treinta (30) días calendario para la elaboración del expediente técnico, y sesenta (60) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra, de fecha 09 de diciembre de 2014, con la presencia del Supervisor de Obra, del representante del GGE, del representante de la empresa Proveedor/Ejecutora, así como del representante del PSI, luego de revisarse los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del Expediente Técnico aprobado por el PSI, y de realizarse las correspondientes pruebas hidráulicas, se constató que se ha cumplido con la ejecución del Proyecto, de acuerdo al referido Expediente Técnico; señalándose, también, que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del Grupo Beneficiario, el que velará por su seguridad y adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, con fecha 23 de enero de 2015, el Supervisor de Obra remite el "Informe Técnico de Liquidación de Obra", a través del cual efectúa la Liquidación Final del Contrato Privado N° 002-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's JULIACA-LLAVE EN MANO, así como del Convenio en referencia, en el cual recomienda aprobar el expediente de Liquidación Final del Proyecto, en la suma de S/.85,500.00, incluido el IGV, y una vez aprobada la presente liquidación, cancelar al Contratista el 10% del saldo correspondiente al incentivo retenido, según Contrato Privado reseñado precedentemente;

Que, con fecha 02 de marzo de 2015, el Especialista en Liquidaciones –PSI Sierra Comp. B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, ha revisado el informe del Supervisor, así como la liquidación materia de la presente Resolución, concluyendo que el Proyecto ha sido ejecutado de acuerdo al Expediente Técnico aprobado por el PSI, refiere en cuanto a su plazo de ejecución, que la obra concluyó el 24 de noviembre de 2014, dentro del plazo contractual ampliado, el mismo que se encuentra en trámite para aprobación, por lo tanto el Contratista no está sujeto a penalidad, recomienda aprobar la Liquidación Final del Convenio en la suma financiera de S/.85,500.00, incluido el Impuesto General a las Ventas, de los cuales han aportado el PSI y el GGE, los montos de S/.82,289.31 y S/.3,210.69, cantidades que representan el 96.24 % y 3.76%, respectivamente, de la inversión total, en un área ejecutada de 5.00 hectáreas e integrada por cuatro (04) beneficiarios; asimismo recomienda cancelar el saldo del incentivo en la suma de S/.13,522.92, incluido el Impuesto General a las Ventas, de este monto S/.13,015.69 corresponden al PSI y S/.507.23 corresponden al GGE, posterior a la emisión de la presente Resolución;

Que, durante la ejecución de la obra, la empresa Proveedor/Ejecutora SISTEMAS DE RIEGO INGENIEROS S.R.L, a través del Informe N°005-2014-SRI-JISRC, de fecha 31 de octubre de 2014, solicitó una Ampliación de Plazo por treinta (30) días calendario, para la culminación del citado Proyecto, sustentada en la causal "Caso fortuito o fuerza mayor", debido principalmente según señala, por la presencia de lluvias persistentes que retrasan la ejecución de los trabajos, adjuntando para el efecto las anotaciones efectuadas en el Cuaderno de Obra, donde deja constancia de la situación antes descrita; mediante Informe de fecha 07 de noviembre de 2014, el Ingeniero Hugo Rodolfo Huamán



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 283 -2015-MINAGRI-PSI**

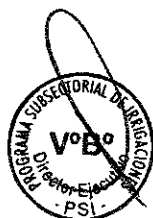
-2-

Huamani, a cargo de la Supervisión del Proyecto ha evaluado la causal que sustenta la solicitud del Contratista, concluyendo que es procedente aprobar la Ampliación de Plazo N°01 por 10 días calendario, razón por la cual, la fecha de culminación de la obra se traslada al 24 de noviembre de 2014; siempre que no genere mayores gastos generales, y por el Informe Técnico N°181-2014-MINAGRI-PSI-DGR-OTR/EHC de fecha 24 de noviembre de 2014, el Especialista en Formulación, Diseño, O&M en Sistemas de Riego, de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, luego de evaluar la solicitud del Contratista y el Informe del Supervisor referidos precedentemente, concluye, que la causal invocada como sustento de la Ampliación de Plazo N°01 es coherente y está debidamente sustentada en el Cuaderno de Obra, además de reportes meteorológicos de SENAMHI de las precipitaciones fluviales en las inmediaciones del proyecto, por lo que, es procedente aprobar la Ampliación de Plazo N°01, otorgando 10 días calendario, trasladándose en consecuencia la fecha de culminación de la obra para el día 24 de noviembre de 2014;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 410-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 12 de marzo de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación, efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's JULIACA-LLAVE EN MANO, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad financiera a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego, eleva para su aprobación, el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Cuinchaca 2", el mismo que cuenta con la conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, del Supervisor de Obra y de la Oficina de Tecnificación del Riego;

Que, mediante Informe Legal N° 262-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la Entidad, sobre la liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que el GGE ha cumplido con el procedimiento estipulado en la Cláusula Quinta



del Convenio, así como de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego; por lo que, se recomienda la aprobación de la referida Liquidación;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** en vías de regularización, la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 en diez (10) días calendario, presentada por la empresa Proveedora/Ejecutora SISTEMAS DE RIEGO INGENIEROS S.R.L., a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Cuinchaca 2, distrito de Cabana, provincia de San Román, región Puno", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Aprobar** la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's JULIACA-LLAVE EN MANO, suscrito con fecha 07 de marzo de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "Cuinchaca 2", para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Cuinchaca 2, distrito de Cabana, provincia de San Román, región Puno", por la suma de S/.85,500.00 (Ochenta y Cinco Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, de los cuales han aportado el PSI y el GGE "Cuinchaca 2", los montos de S/.82,289.31 (Ochenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Nueve y 31/100 Nuevos Soles) y S/.3,210.69 (Tres Mil Doscientos Diez y 69/100 Nuevos Soles), cantidades que representan el 96.24 % y 3.76 %, respectivamente, de la inversión total, en un área ejecutada de 5.00 hectáreas e integrada por cuatro (04) beneficiarios.

**Artículo 3°.- Autorizar** a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a entregar al Grupo de Gestión Empresarial "Cuinchaca 2" el saldo del incentivo, ascendente a la suma de S/.13,522.92 (Trece Mil Quinientos Veintidós y 92/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, de este monto S/.13,015.69 (Trece Mil Quince y 69/100 Nuevos Soles) corresponden al PSI y S/. 507.23 (Quinientos Siete y 23/100 Nuevos Soles) corresponden al GGE "Cuinchaca 2", así como a devolver las Cartas Fianzas que correspondan.

**Artículo 4°.- Notificar** la presente Resolución al GGE "Cuinchaca 2", a la empresa Proveedora/Ejecutora SISTEMAS DE RIEGO INGENIEROS S.R.L., al Supervisor de Obra, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
Econ. William Pablo Sorla Ruiz  
Director Ejecutivo